

2023-00225-00

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 02 de febrero de 2024.

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**INTERLOCUTORIO No. 128**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de este proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora LEONOR GUARÍN GIRÓN en contra de los herederos determinados MIGUEL MACIAS BEDOYA, DELIA INÉS MACIAS BEDOYA, VICTOR HUGO MACIAS GALEANO y JHON JAIRO MACIAS GALEANO (discapacitado), representado por INES MACIAS CABAL, JULIÁN ALONSO MACIAS BETANCOURT, en representación de su padre fallecido MARTÍN ALONSO MACIAS BEDOYA y de los herederos indeterminados del causante MIGUEL AUGUSTO MACIAS CABAL, es del caso corregir el numeral 3° del Auto Interlocutorio No 077 de fecha 23 de enero de 2021, teniendo en cuenta que por error de transcripción el Despacho manifiesta que: “3°) *EN CONSECUENCIA, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado JORGE HUMBERTO REINA QUINTERO, identificado con número de cédula 14.877.394 de Buga-Valle y T.P.102.419 del C.S.J., como apoderado judicial del señor **PATROCINIO MUÑOZ**, en la forma y términos del memorial poder obrante en el expediente.*” Siendo lo correcto “...como apoderado judicial de la señora **LEONOR GUARÍN GIRÓN**”

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, encuentra el juzgado que, si es procedente CORREGIR el numeral 1° del auto interlocutorio No 840 del 29 de octubre de 2021, como quiera que efectivamente hubo una equivocación por parte del Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**UNICO: ACLARAR** el numeral 3°) del auto No 077 de fecha 23 de enero de 2024, proferida dentro de este proceso, que la información exacta es “3°) *EN CONSECUENCIA, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado JORGE HUMBERTO REINA QUINTERO, identificado con número de cédula 14.877.394 de Buga-Valle y T.P.102.419 del C.S.J, como apoderado judicial de la señora **LEONOR GUARÍN GIRÓN**, en la forma y términos del memorial poder obrante en el expediente*”

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRONICO No. 25  
HOY, 06 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00  
A.M.  
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdb16fb15be74b3ac4824fd1d5e3ef659b13a2dccb71ccd7b7e0fca82db8307**

Documento generado en 05/02/2024 04:08:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**